

mentación complementaria (Proyecto de Estatutos del Servicio Público Local de Balneario, Proyecto genérico de Reglamento del Servicio Público Local de Balneario y Proyecto de Cuadro de Tarifas del Servicio Público Local de Balneario).

La reseñada información pública tiene lugar, tal y como establece la normativa de aplicación, por término de 30 días naturales, desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), a fin de que por las personas físicas o jurídicas que se pudiesen considerar afectadas, puedan presentarse las alegaciones y/o observaciones que consideren oportunas.

Sanlúcar de Barrameda, 9 de octubre de 1998.- El Alcalde-Presidente, Agustín Cuevas Batista.

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

### ANUNCIO. (PP. 3482/98).

#### CONCURSO DE IDEAS PARA EL DESARROLLO DEL AREA 022-TG DEL P.G.O.U. DE SAN ROQUE

#### B A S E S

1.º Objeto. El objeto del presente Concurso de Ideas es la determinación del modelo a utilizar en el desarrollo del Area 022-TG del PGOU de San Roque.

2.º Localización. El área objeto del presente Concurso se encuentra situada en la barriada de Torreguadiaro y consta de dos sectores, el primero delimitado por la vía de acceso a Puerto Sotogrande y C/ La Iglesia, de dicha barriada, siendo el segundo sector una franja paralela a la CN-340, al Norte de dicha vía de acceso al puerto y con un fondo aproximado de 130 metros. Se facilitan planos de delimitación del área.

Asimismo, el área objeto del concurso podrá extenderse, a criterio del concursante, a los terrenos pertenecientes a laguna de Torreguadiaro (catalogada dentro del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Cádiz), incluyendo una propuesta de ordenación como espacio público acorde con su valor ambiental y paisajístico, sin que dicha propuesta tenga carácter vinculante a la hora de su ejecución por parte del Ayuntamiento.

3.º Circunstancias urbanísticas. Se trata de un Suelo Urbano, remitido a Estudio de Detalle. El aprovechamiento se concentra en el primero de los sectores descritos, dedicándose el resto a equipamiento y espacios públicos de cesión. Se adjunta ficha de Condiciones Generales del Area.

4.º Requisitos para concursar. Podrán participar en el Concurso todos los Arquitectos colegiados que lo deseen, bien individualmente o por equipos.

5.º Documentación mínima a aportar:

- Memoria justificativa de la actuación propuesta.
- Plano de Ordenación general del sector, a escala 1:500.
- Sección o secciones esquemáticas del conjunto por la perpendicular al vial de acceso a puerto, a escala 1:200.
- Planos de planta de distribución de las distintas edificaciones, escala 1:100. (Los que se consideren representativos.)
- Perspectiva axonométrica del conjunto edificado, vista desde el acceso a Puerto Sotogrande, escala aprox. 1:500.
- Cuadro de superficies y usos.

- Estimación de los costos de urbanización y edificación, con especificación del coste de los estudios previos, honorarios facultativos, seguridad y salud, control de calidad y licencia de obras.

- La documentación complementaria que se considere oportuna.

6.º Presentación de los trabajos. Los trabajos se presentarán a la escala reseñada y en formato A1, debiendo tener el soporte la suficiente rigidez para ser expuestos.

7.º Plazo de presentación de los trabajos. El plazo para la entrega de trabajos concluirá el viernes 11 de diciembre de 1998.

8.º Lugar de presentación. Registro General del Ayuntamiento de San Roque, Plaza de Armas, s/n, de 9,00 a 14,00 horas, a la atención del Servicio de Urbanismo.

9.º Retirada de los trabajos. Los trabajos no seleccionados podrán ser retirados de la Oficina Técnica Municipal, en un plazo no superior a un mes desde que se produzca el fallo del Jurado; transcurrido dicho plazo sin que se proceda a su retirada, serán destruidos.

10.º Composición del Jurado. El Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: El Alcalde de San Roque.

Vocales:

Un representante de cada grupo político.

El Concejal Delegado de Urbanismo.

El Jefe de Servicio de Urbanismo.

El Arquitecto Municipal.

El Gerente de Emroque, S.A.

Un representante del Colegio de Arquitectos.

El Arquitecto don Luis Modet Vaughan.

Secretario: Secretario General del Ayuntamiento de San Roque o funcionario en quien delegue.

El fallo, que será inapelable, se adoptará por mayoría simple de los componentes del Jurado.

11.º Fallo. El fallo se adoptará con antelación al 15 de enero de 1999 y se hará público en el periódico de mayor difusión de la comarca. En el supuesto que, a juicio del Jurado, ninguno de los trabajos presentados posea la suficiente calidad o no se adecuara convenientemente a la actuación prevista, el premio se podrá declarar desierto.

12.º Premio. Al autor del trabajo seleccionado (o autores si se presenta por equipo) se le encargará por el Ayuntamiento de San Roque, o entidad que realice la promoción, la redacción de los documentos de Planeamiento y Proyectos Básico y de Ejecución que desarrollen el área en los distintos plazos que se establezcan. En el supuesto que, a juicio del Jurado, se seleccione más de un trabajo merecedor del Premio, se distribuirán los encargos entre los mismos.

13.º Interpretación de las bases. La interpretación de las presentes bases será competencia exclusiva del Jurado designado.

14.º Exposición de los trabajos. Los trabajos presentados se expondrán en la sede del Colegio de Arquitectos en el Campo de Gibraltar, Edificio Alameda, San Roque.

San Roque, 22 de octubre de 1998.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MARTOS

*ANUNCIO de bases.*

## E D I C T O

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1998, aprobó las siguientes:

**BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION, EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PEON DE ALBAÑIL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA CORPORACION**

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Peón albañil, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1997.

Segundo. Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

Tercero. Presentación de instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de la base segunda y aportar fotocopia debidamente compulsada del DNI; resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen y fotocopia debidamente compulsada de todos y cada uno de los méritos que pretendan ser valorados en la fase del concurso.

B) Lugar y plazo.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuatro. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 2.500 pesetas que serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

Quinto. Lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, pudiendo los excluidos, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que, por su naturaleza sean subsanables.

De no presentarse reclamaciones se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

Sexto. Tribunal.

El Tribunal calificador de las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal.

Un Técnico experto designado por la Alcaldía.

Un empleado público con categoría igual o superior a la exigida.

El Concejal Delegado del Servicio.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue que actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocadas.

Séptimo. Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.

I. Fase de concurso: Que se realizará con anterioridad a la fase de oposición no siendo eliminatoria, y donde se valorarán:

Experiencia profesional:

1. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza igual o similar a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos. Máximo 2 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en esta Administración en desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial correspondiente: 0,20 puntos. Máximo 4 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en Empresa Privada en puesto igual o similar al convocado, acreditado mediante la presentación de la última nómina y copia compulsada de los contratos laborales: 0,10 puntos. Máximo 2 puntos.

La puntuación máxima de esta fase será de 4 puntos.

II. Fase de la oposición: Que constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio: